



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General

Tengo el honor de remitirle por la presente una carta de fecha 1° de abril de 2000 del Presidente del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la que figura la respuesta a la solicitud que le formuló el Presidente del Consejo de Seguridad en su carta de fecha 14 de febrero de 2000 que me dirigió.

(Firmado) Theo-Ben **Gurirab**

Anexo a la carta de fecha 7 de abril de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General

En nombre del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tengo el honor de responder a la solicitud del Presidente del Consejo de Seguridad contenida en la carta de fecha 14 de febrero de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General (S/2000/119). En el informe que aprobó el Comité Especial el 10 de marzo de 2000 (A/54/839) figura una serie de recomendaciones relativas a aspectos del Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957) y que tal vez pueda servir de referencia en los aspectos que se señalan más abajo.

Una de las cuatro recomendaciones formuladas por el Secretario General y recogidas en la carta de 14 de febrero tenía que ver con la capacidad de planificación y de despliegue rápido de las Naciones Unidas. Esta cuestión se examinó ampliamente tanto en el debate general del Comité Especial como en las deliberaciones del Grupo de Trabajo del Comité. Por ello, en el informe se hace una serie de recomendaciones y propuestas relativas a esta cuestión, las cuales figuran en los párrafos 47, 67, 77, 85, 86, 93, 95, 131, 140, 142, 144, 146 y 147.

En los párrafos 65, 66 y 82 del informe del Comité Especial se aborda otra cuestión planteada en la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, a saber, la recomendación de que los países que aportan contingentes informen sobre las medidas adoptadas para procesar a los miembros de sus fuerzas armadas que hayan violado el derecho internacional humanitario y relativo a los derechos humanos mientras estaban al servicio de las Naciones Unidas.

En lo que se refiere a las dos cuestiones restantes planteadas en la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, que se referían a la creación de la figura de un "ombudsman" público y la movilización del apoyo internacional en favor de las fuerzas de seguridad nacionales, el calendario del Comité no permitió que se celebrara un debate sustantivo sobre esas cuestiones. El Comité Especial hará todo lo posible por estudiar esas cuestiones en su período de sesiones de 2001.

En el informe del Comité Especial figuran numerosas propuestas, conclusiones y recomendaciones que trascienden el alcance de las cuatro cuestiones destacadas por el Presidente al Consejo de Seguridad. Espero que una vez la Asamblea General haya aprobado estas propuestas y recomendaciones resulten de utilidad para la labor del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jefe Arthur C. I. **Mbanefo**
Presidente del Comité Especial
de Operaciones de Mantenimiento de la Paz